



JG

PROCESO: VERBAL/RESTITUCION INMUEBLE

RADICADO: 680014023011-2015-00222-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto del dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, se aprecia a folio 65 que se fijó fecha para llevar a cabo la restitución del inmueble para el día viernes 17 de abril de 2020, ubicado en la Calle 31 A # 31-33 (local comercial) del municipio de Bucaramanga, pero debido a la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional a partir del 25 de marzo de 2020, no fue posible realizarla. En este orden de ideas y conforme a lo solicitado por el apoderado demandante respecto a fijar nueva fecha para la práctica de la diligencia de entrega del COMPRESOR marca INGERSOLL RAN Referencia P185WKD-T41, modelo 2012, Serie No. 436318UBWD75, se fijará fecha y hora, la cual se celebrará de manera acumulada con la programada en el expediente 2015-00221-00, siempre y cuando el CSJ no extienda los términos de suspensión de diligencias señalados en el ACUERDO PCSJA20-11597 del 15/07/2020 que dispone:

“(…) Artículo 2. Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso. (…)”

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como **FECHA** el día MIÉRCOLES CUATRO (04) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020) a las nueve (9:00 a.m.) horas de la mañana, para la práctica de la diligencia de Restitución del bien mueble identificado en la parte motiva de esta actuación y en la demanda, ubicado en la Calle 31 A # # 31-33 de esta ciudad. Ofíciase por secretaría para tal efecto a la demandada y tramítese su entrega a través de la parte demandante.

SEGUNDO: OFÍCIAR por secretaría al Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga informando lo aquí resuelto para contar con su acompañamiento y apoyo, así como al secuestro, para su puntual asistencia y a quien ocupa el inmueble a efectos de que conozca la presente decisión y proceda a la desocupación voluntaria del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código de verificación:

5140d381f841ab92de032bbe75d243b5635f6b5315fc362ed28c5cbd7b633f31

Documento generado en 18/08/2020 05:46:16 p.m.